



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54969**

(C.U.I. 11001600002320130514501)

**EDGAR IVÁN COLLAZOS SOLER**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 29 de junio de 2021, por el señor Magistrado **FABIO OSPITIA GARZÓN**, durante el lapso comprendido entre **el cinco (5) de julio de dos mil veintidos (2022), a las 8 a.m. hasta el veintiseis (26) de julio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la Fiscalía General de la Nación, a través de un Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Bogotá, contra la sentencia proferida el día 13 de diciembre de 2018 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que revocó la sentencia condenatoria emitida el 24 de julio de ese año en contra de **EDGAR IVÁN COLLAZOS SOLER** por el Juzgado Veintidós Penal del Circuito con Función de Conocimiento del mismo Distrito Judicial, para en su lugar, absolverlo, por el delito de homicidio agravado tentado. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial doctor **VICTOR ANDRÉS SALCEDO FUENTES** Fiscal Doce Delegada ante la Corte Suprema de Justicia (**Recurrente**), en diez (10) folios. Recibido el 12 de julio de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención 1 Primera para la Casación Penal, no recurrente, en diez (10) folios. Recibido el 26 de julio de 2022.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

- Memorial del doctor **JORGE ANTONIO ZAMBRANO MARÍN** Apoderado Procesado No recurrente, con siete (7) folios. Recibido el 25 de julio de 2022.

Las demás partes no presentaron ni sustentaron alegatos en la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dos (2) de agosto de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal